

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 05 de marzo del 2024.

La secretaria,
VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 693

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860.034.594-1.
DEMANDADO: MARTHA CECILIA PERALTA CAPOTE C.C 66.920.685.
RADICACIÓN: 760014003007-2024-00189-00.

Santiago de Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la subsanación de la presente demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860.034.594-1** contra **MARTHA CECILIA PERALTA CAPOTE C.C 66.920.685**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré No. 16398381.

1.1 Por la suma de \$ **111.173.899 M/CTE**, por concepto de capital.

1.2 Por la suma de \$ 19.102.025 M/CTE, correspondientes a intereses corrientes causados y no pagados desde el 15 de junio 2023 hasta el día 04 de enero de 2024.

1.3 Por concepto de intereses de mora sobre el capital anterior liquidado a la tasa máxima legal permitida, desde el día 05 de enero de 2024, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2. Pagaré No. 4831010188390872.

2.1 Por la suma de \$ **4.331.113 M/CTE**, por concepto de capital.

2.2 Por la suma de \$ 673.287 M/CTE, correspondientes a intereses corrientes causados y no pagados desde el 23 de agosto 2023 hasta el día 04 de enero de 2024.

2.3 Por concepto de intereses de mora sobre el capital anterior liquidado a la tasa máxima legal permitida, desde el día 05 de enero de 2024, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA a **MEV ASESORIAS S.A** identificada con NIT 901.206.517-1, representada legalmente por la Dra. **MARIA ELENA VILLAFañE CHAPARRO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.709.057, con tarjeta profesional No. 88.266 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860.034.594-1** para que actúe en el presente proceso de conformidad con el poder otorgado.

TERCERO: NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

**NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 06 DE MARZO DEL 2024**

**Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f30c5cf44dcc0e637684b3df834bf2ba12a906f68614fd79807f5838d3009b04**

Documento generado en 05/03/2024 11:39:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**